



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2026

Número de Oficio: SRE/IRM/CAS/0209/2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

SESITI, S.A. DE C.V.

DR. MARTINEZ DEL RIO 161, INT.
206, COLONIA DOCTORES,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,
MÉXICO, C.P. 11590

*Recibi Oficio original
Eduardo Ulise Pimentel Abas
06-03-2026*

Atención: Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
Representante Legal

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto.

En tal virtud, le comunico que en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53 segundo párrafo, 55, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 108, 110, 111, 127 y 130 de su Reglamento, así como el numeral 5.4.11 de la facultad de las personas servidoras públicas para llevar a cabo los procedimientos de contratación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, la **Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales**, dictaminó mediante la Justificación de excepción a la licitación pública que su representada garantiza las mejores condiciones disponibles para esta Dependencia en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo solvente su proposición al cumplir con los requerimientos y formalidades solicitadas por esta Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo que mediante oficio número SRE/IRM-CAS/00340/2026 recibido en esta Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, el día del 03 de marzo del presente, se solicitó la contratación del **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"**.



2026
año de
Margarita
Maza



Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100
www.gob.mx/sre

Página 1 de 6



Lo anterior, considerando que la vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026 y el plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior y conforme a la solicitud del área requirente y lo establecido en la Justificación para dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación pública conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás conceptos descritos y solicitados por el área requirente, se le notifica que le ha sido adjudicada la partida única, por el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO PARA EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO MAXIMO PARA EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL
ÚNICA	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SERVICIO	\$220,000.00	\$550,000.00

*Nota: El suministro objeto de la presente contratación se calculará aplicando la tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2-A, fracción I, inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Monto mínimo del instrumento contractual: Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.

Monto máximo del instrumento contractual: Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Asimismo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 129 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley, con el propósito de que inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, referente al instrumento contractual a formalizar, se proporciona la siguiente información:

DATOS REFERENTES AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	
Prestador de servicios adjudicado:	SESITI S.A. DE C.V.



2026
año de
Margarita
Maza





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

Número del instrumento contractual:	SRE/DGBIRM/P-AD-007/2026
Objeto:	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Monto mínimo del instrumento contractual	\$220,000.00
Monto máximo del instrumento contractual	\$550,000.00
Vigencia del Instrumento Contractual y Plazo para la Prestación del Servicio:	La vigencia del contrato y plazo para la prestación del suministro será a partir del día hábil siguiente al de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Fecha estimada para la firma del instrumento contractual:	A más tardar el 20 de marzo de 2026
Porcentaje de la garantía de cumplimiento:	10% (diez por ciento) del presupuesto total del instrumento contractual.
Monto de la garantía:	\$55,000.00
La obligación garantizada será:	Divisible.
Fecha de entrega de la garantía de cumplimiento:	A más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por lo anterior a fin de estar en posibilidad de elaborar el instrumento contractual respectivo, es necesario que acuda a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; sita en Avenida Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal - 06010, Ciudad de México, en un horario comprendido de 10:00 a 18:00 horas, a más tardar el día 10 de marzo de 2026, con la siguiente documentación:



2026
año de
Margarita
Maza

4

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100
www.gob.mx/sre

Página 3 de 6



1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza de los servicios (Considerar que éstas deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio).
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento contractual específico (Actos de Administración).
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Original para su cotejo y copia simple de la cédula de identificación fiscal.
6. Original para su cotejo y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el instrumento contractual.
7. Documento VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus anexos 1 y 19, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del interesado, el contrato de prestación de servicios que el interesado haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada.

No se omite mencionar, que en caso de resultar adjudicado este documento debe presentarse vigente a la fecha de firma del instrumento contractual por parte del interesado adjudicado, de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.



2026
año de
Margarita
Maza





- Documento VIGENTE A LA FECHA EN LA QUE REALICE EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022; y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la modificación a la Regla quinta y Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

- Documento emitido por el INFONAVIT, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también atendiendo el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



2026
año de
Margarita
Maza





Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

Hago de su conocimiento que con la presente notificación todas las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el instrumento contractual correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, en términos de lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES

ELABORÓ

Adrian Alonso Pérez Mayorga
Profesional Especializado

REVISÓ

José Jaime Torres Moreno
Subdirector de Área

VALIDÓ

José Eduardo Vázquez González
Director de Adquisiciones y Contrataciones

C.c.e.p.- Lic. J. Jesús Mercado González.-Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales. Para su conocimiento. jmercado@sre.gob.mx
Mtro. Jorge López Gracia. Director de Servicios Generales Para su conocimiento. jorgelogar@sre.gob.mx.



2026
año de
Margarita
Maza